Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y DOS.

Acordosse que por quanto esta villa tiene
neçesidad de la facultad de los rompimientos
de tierra [illegible] con los montes dehesas de uno
y otro çerca de seiscientos ducados y con
viene de esta aquella su mag[esta]d [illegible] del be-
neficio que con su rreal clemencia hace
a sus vasallos = y atento que el pó-
sito se halla en moneda gorda [illegible]
que [illegible] con tanto caudal
~~[illegible]~~ que tiene se acordo se pida
a su mag[esta]d facultad para que se pueda
sacar del dho pósito [illegible] para hacer
la dha paga y asimesmo lo que monta-
ren las costas y gastos de executor
que a tanto tiempo que [illegible]
y que para que ~~[illegible]~~ el pósito
[illegible] no pueda [illegible]
que la paga para el alivio de los pobres
se consigue para [illegible]
[illegible] lo que [illegible] del
el rompimiento de la dehesa y asi-
mesmo los [illegible] mrs en cada libra de carne
que estan conçedidos para satisfacer
el pósito la cantidad de mrs que se
le tomaron para el servicio de S. M. y
dados que se cobraron por ocho años para el
efecto [illegible] y sobre todo se pida facultad
a su mag[esta]d y de ella se haga la paga y
asimesmo se pida facultad para que
[illegible] que el mas de lo
dho tuviere el pósito y la fabrica de la
Santa Cruz y que se cobre cada uno de los dhos
adbitrios ~~[illegible]~~ y todo lo que se
tomare a [illegible] para pagar [illegible]
[illegible] su mag[esta]d y que de dho adbi-
trio se [illegible] hasta que este sati-
fecho el pósito y fabrica de la S[an]ta Cruz

Acordosse que [illegible] que
an [illegible] por su mag[esta]d [illegible]
los [illegible] administradores [illegible]
[illegible]
[illegible]